



DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2022-MPH/A

Huancayo, 11 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTO:

El Reporte N° 067-2022-MPH/SG de 11 de noviembre de 2022 del Secretario General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 16 de noviembre de 1864 por Ley dada en el Congreso de la República, durante el gobierno del presidente Juan Antonio Pezet, se decretó la creación de la provincia de Huancayo, separando a la ciudad de la hegemonía de la ciudad de Jauja y se le dio plena autonomía, contando como capital a la ciudad de Huancayo; asimismo, la Jura y Proclama de la independencia del Perú en Huancayo, se dio el 20 de noviembre de 1820 cuando el primer grito de independencia resonó en la hoy, ciudad incontratable;

Que, el 16 de noviembre del presente año se conmemora el “CLVIII Aniversario de la Creación de la Provincia de Huancayo”, igualmente el día 20 de noviembre conmemoramos el “CCII Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia del Perú en Huancayo”; y, siendo política de la presente gestión promover nuestra identidad cultural, la cual debe ser resaltada con los hechos históricos que remarcan conciencia cívica, a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración del aniversario de creación de nuestra provincia, es tradicional el embanderamiento general como muestra del respeto y civismo hacia nuestra patria;

Que, en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas - CUISA se encuentra establecida la Infracción GDU 16.0 “Por no izar la Bandera Nacional en el Aniversario Patrio o Aniversario de Huancayo o cuando la Municipalidad así lo disponga”; y, la Infracción GDU 17.0 “Por izar la Bandera Nacional en condiciones inadecuadas: Mal estado o descoloridas”;

Que, mediante Reporte N° 067-2022-MPH/SG el Secretario General propone al despacho de Alcaldía la emisión del Decreto de Alcaldía que disponga el “**Embanderamiento General**” de los inmuebles ubicados en el distrito de Huancayo, el 16 y 20 de noviembre por los consideraciones expuestas;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPÓNGASE el Embanderamiento general de los inmuebles ubicados en el distrito de Huancayo durante el 16 de noviembre por el “CLVIII Aniversario de la Creación de la Provincia de Huancayo”; y, el 20 de noviembre por el “CCII Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia del Perú en Huancayo”, bajo sanción establecida en el Cuadro de Infracciones y Sanciones (CUIS) vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento irrestricto del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Juan Carlos Quispe Ledesma
ALCALDE